

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 28 de 2020

REF: N° 1100140030782019-02204-00

En atención a lo solicitado por la parte actora, se corrige el numeral 6 del proveído de fecha 11 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que la orden de pago se libra:

6. Por el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, retroactivos, sanciones y **demás expensas comunes** que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda, hasta que se efectuó su pago total, previa su acreditación, junto con sus intereses.

En lo demás se mantiene incólume.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

De otro lado, agréguese al expediente la certificación de deuda allegada por la parte actora mediante comunicación electrónica de fecha 21 de octubre de 2020, la cual se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b7db06052f0a7b96a18bfb240ae50c6131f1e12a9ec0ed9f5eed22fd8a402d4

Documento generado en 28/11/2020 11:41:00 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**